

CONSEJOS COMARCALES 2021

EL TRABAJADOR QUE DESEE PARTICIPAR EN EL REFERIDO PROGRAMA **DEBERÁ SOLICITARLO ENTRE EL 23 DE ABRIL Y EL 10 DE MAYO (ambos inclusive) (ULEA hasta el 11 de mayo)**, YA QUE DE LO CONTRARIO, Y AUN REUNIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO SERÁ INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE POSIBLES PARTICIPANTES.

Toda la información necesaria sobre el modelo de solicitud, formulario de declaración de cargas familiares, lugares de presentación, requisitos necesarios, nuevos criterios de baremación y publicación de las listas en su momento, se encuentra a disposición de los interesados en el portal de empleo del SEF en www.sefcarm.es/consejoscomarcales

Si no dispone de acceso a Internet, la citada información le será facilitada en su Oficina de Empleo del SEF.

REQUISITOS:

A la fecha de publicación de la convocatoria en el BORM, es decir, a 22/04/2021, se habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Estar **empadronado** en el municipio en el que se desea participar, con una **antelación mínima de 6 meses** a dicha fecha.
- Haber cotizado por cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario o Sistema Especial Agrario por Cuenta Ajena (C.A.) un mínimo de **540 días**.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - Alta en el Sistema Especial Agrario por Cuenta Ajena o,
 - Estar percibiendo la prestación por desempleo, el subsidio por desempleo, RAI.
 - Encontrarse en el mes de espera previo a la solicitud de subsidio por desempleo, por el agotamiento de la prestación contributiva,
 - Haber cotizado al menos un día en el Sistema Especial Agrario C.A. en el periodo desde 01/01/2021 a 22/04/2021 o,
 - Estar participando como **trabajador en activo** en alguna de las obras incluidas en la convocatoria de 2020 (es decir, el día de la publicación estar contratado en los Consejos del 2020).
 - No podrán estar admitidos los **fijos discontinuos** que hayan cotizado más de 92 días en el año 2020.

CONSEJOS COMARCALES 2021. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

| | |
|---|---|
| Plazo de presentación | Del 23 abril - 10 mayo (a.i.) (Ulea hasta 11 mayo) |
| Solicitud de participación (Anexo I) -original <i>(si dispuso de NIE antes del DNI deberá indicarlo)</i> | Siempre |
| Fotocopia compulsada (por ambos lados) del DNI o NIE del solicitante y de las personas que se indiquen en la solicitud como cargas familiares | No es necesario si autoriza al SEF la consulta (el solicitante o el familiar) Aconsejable traer dnis/nies originales y/o fotocopias |
| Certificado o volante de empadronamiento y convivencia con fecha de alta (deben constar las fechas de nacimiento y el NIF/NIE) -expedido con una antelación máxima de 1 mes a 22/04/2021- y acredite inscripción al menos 6 meses antes. | Siempre |
| Declaración de cargas familiares firmada (Anexo II) | En su caso |
| Documentación justificativa de la obligación civil de dar alimentos | En su caso |
| Informe de vida laboral de los miembros de la unidad familiar que se aleguen como cargas y se encuentren en edad laboral | No es necesario si autoriza al SEF la consulta (en Anexo I o Anexo II, según corresponda) |
| Certificado que acredite la condición de discapacitado del solicitante o del familiar a su cargo | Si ha sido reconocida por el IMAS no es necesario si autoriza al SEF la consulta. |
| Certificados del IMAS y del INSS que acrediten que no son beneficiarios de ningún tipo de pensión los miembros de la unidad familiar mayores de 65 años | El certificado del IMAS no es necesario si el familiar autoriza al SEF la consulta. Se precisará, en su caso, el certificado del INSS. |
| Documentación acreditativa de la relación matrimonial o de pareja de hecho, ascendencia, descendencia o adopción. <i>(en español y, en su caso, debidamente apostillada o legalizada)</i> | Siempre que se declaren cargas familiares. Libro de familia (original y fotocopia) (p.e.), ... |
| Documentación justificativa de la condición de mujer víctima de violencia de género. | En su caso (Ver resolución 12/04/21 publicado en el Borm 22/04/2021) |

** No olvide solicitar CITA PREVIA al SEF, por teléfono al 968670075, marque 2 (SEF), marque 4 (orientación) o a través del FORMULARIO de consulta de nuestra web sefcarm.es 



** Novedades 2021:

- 1.- Los hijos discontinuos, para ser admitidos, no pueden haber trabajado más de 92 días como tal en el 2020.
- 2.- El solicitante debe estar empadronado un mínimo de 6 meses antes de 22.04.2021.